

PROCEDIMIENTO DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD

Este procedimiento será de aplicación para los estudiantes de la UAH que cursan estudios de Grado y realizan un intercambio Erasmus, Séneca o al amparo de un convenio suscrito por la universidad.

El objetivo del procedimiento es matricular en la universidad de origen, UAH, la carga lectiva equivalente a lo que el estudiante va a cursar en la universidad de destino, obviando el hecho de que en el momento de la matrícula no se conozca la correspondencia entre asignaturas de origen y destino o el hecho de que las materias cursadas no tengan nunca una correspondencia y, por tanto, se deban reconocer de forma genérica créditos optativos u optativos transversales.

El estudiante de intercambio Erasmus que va a estar cursando estudios en otra universidad durante todo el curso debe realizar una matrícula equivalente a 60 créditos. El estudiante de intercambio Erasmus de un semestre debe realizar una matrícula mínima equivalente a 30 créditos.

El estudiante de intercambio Séneca de 9 meses debe realizar una matrícula de 48 créditos. El estudiante de intercambio Séneca de 6 o 5 meses debe realizar una matrícula de 24 créditos.

No obstante, el estudiante de intercambio que acuda a la convocatoria de becas del Ministerio de Educación deberá cumplir los requisitos de matrícula que establezca la convocatoria (60 créditos a tiempo completo, 30 créditos a tiempo parcial).

Se habilitan las asignaturas siguientes para poder realizar la matrícula en aquellos casos en que no se conozcan la correspondencia entre asignaturas origen y destino. La matrícula debe abonarse en el período que la Universidad establezca para el proceso.

999100 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos	60
999101 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos	48
999200 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos	30
999201 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos	24
999300 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos (optativos transversales)	6

999301 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos (optativos transversales)	6
999302 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos (optativos transversales)	6
999400 Créditos matriculados en programas de intercambio universitario créditos (optativos)	6
999401	6
“	6
“	6
“	6
999409	6

Las cuatro primeras asignaturas solo permanecerán en el expediente del alumno hasta que las Secretarías de Alumnos tengan conocimiento del acuerdo de reconocimiento.

La matrícula será modificada por asignaturas propias del plan de estudios u optativas genéricas por el equivalente a los créditos matriculados.

Todas las asignaturas deberán ser calificadas con los resultados obtenidos por el estudiante, por lo tanto una asignatura propia del plan de estudios u otra genérica puede tener la calificación de aprobado, suspenso o no presentado.

Todas las asignaturas estarán marcadas como de intercambio, con el objeto de que el expediente académico recoja la información de la institución extranjera o nacional en la que se realiza el intercambio.

Alcalá de Henares, 24 de mayo de 2011
Concha Tejerina
Jefa del Servicio de Alumnos y Planes de Estudio